



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2023/MDM

Magdalena, 24 de mayo de 2023.

#### VISTOS:

El Informe N° 020-2023-DPG/MDM/GRD, del Responsable de Gestión de Riesgo de Desastres, de fecha 23 de mayo del 2023; la Opinión Legal N° 059-MDM/OAJE, de fecha 24 de mayo del 2023, el Informe N° 071-2023-MDM/GM del Gerente Municipal, emitido el 24 de mayo del 2023, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA por Lluvias Intensas del Distrito de Magdalena 2023 – 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6 de la citada Ley, la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;

Que, el numeral 2.16 artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define al plan de contingencia como procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; así mismo el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39º del citado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y aprobación de Planes de Contingencia; estableciéndose en el tercer párrafo del numeral 6.2 del artículo 6 de los mencionados lineamientos, que los planes de contingencia son



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente de Gobierno Regional a Alcalde, etc., con la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 020-2023-DPG/MDM/GRD, el Responsable del Área de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Magdalena, hace llegar el PLAN DE CONTINGENCIA por Lluvias Intensas del Distrito de Magdalena 2023 - 2025, para aprobación vía resolutive, de acuerdo a la Ley N° 29664 y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el "Plan de Contingencia por Lluvias Intensas del Distrito de Magdalena 2023 - 2025";

stando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Formulación y aprobación de Planes de Contingencia;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el "Plan de Contingencia por Lluvias Intensas del Distrito de Magdalena 2023 - 2025", que, en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las áreas involucradas, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web Institucional <https://www.gob.pe/munimagdalena-cajamarca>.

**REGÍSTRESE, CUMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA

Lic Wilser Carmona Carrasco  
ALCALDE